

REGISTRO DE PROGRAMA DE ORDENADOR (SOFTWARE)

¿QUÉ ES UN PROGRAMA DE ORDENADOR (SOFTWARE)?

- © Es el conjunto de instrucciones expresadas mediante palabras, códigos, planes o cualquier otra forma que, al ser incorporados en un dispositivo de lectura automatizada, es capaz de hacer que un ordenador, un aparato electrónico o similar sea capaz de elaborar informaciones, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado.

¿QUIÉN ES EL PRODUCTOR?

- © Es la persona natural o jurídica que tiene la iniciativa, la coordinación y la responsabilidad en la producción del programa de ordenador.

¿CÓMO SE LLEVA A CABO EL REGISTRO?

Para tramitar el registro de un **programa de ordenador (software)** ante la **Dirección Nacional de Derecho de Autor**, deberá realizar los siguientes pasos:

- © Obtenga el formulario de registro de programa de ordenador, que lo puede solicitar en nuestras oficinas.
- © Lea con atención las instrucciones que aparecen al reverso del formulario.
- © Llene el formulario, cuidando que toda la información consignada quede lo suficientemente clara.

Adicionalmente, debe tener presente:

- © Cuando se pretende inscribir un programa de ordenador debe anexar junto con el formulario, cualquiera de estas tres opciones: manual de uso, soporte magnético o un juego de las primeras y últimas páginas del código fuente.